"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 07 de Febrero del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 291**, INFORME N° 003-2024-MDSA/SGDS, INFORME N° 100-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 230-2024/MDSA-GPP; INFORME N° 087-2024-MDSA/GAJ; INFORME N° 050-2024-GM-MDSA; sobre apoyo económico para gastos de medicinas, pañales y víveres, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro N° 7920**, promovido por **DOÑA: ANAYS ANDREA FLORES FLORES**, identificado con DNI N° 70167962, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad, para solventar los gastos de medicinas, pañales y víveres para su hermana , quien padece del síndrome de Guillain Barre y se encuentra con una Traqueotomía, alimentándose mediante sonda;

Que, la Oficina de OMAPED, mediante **INFORME N° 003-2024-RESP.OF.OMAPED/MDSA**; expresa que realizada la debida evaluación y verificación de la presente petición, a través de la cual se solicita el apoyo económico, y cumpliendo con todo lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Municipalidad;

Que, mediante el **INFORME N° 100-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, recomienda apoyar la petición formulada por **Doña: Anays Andrea Flores Flores**, según disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo;

"El cambio lo hacemos juntos"

.../

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 230-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 00199, con afectación al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 018, Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.531.1 99, a otras personas naturales, por el monto de **S/. 200.00** (Doscientos y 00/100 Soles);

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 087-2024-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo económico por el importe de **S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles)**, a favor de Doña: Anays Andrea Flores Flores, para solventar los gastos de medicinas, pañales y viveres que requiere su hermana quien padece del síndrome de Guillain Barre, y; por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, **"Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés – Provincia de Pisco – Ica"**;

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del **INFORME N° 050-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con **Registro N° 291**, formulada por **DOÑA: ANAYS ANDREA FLORES FLORES**, identificada con DNI N° 70167962, por el monto de **S/. 200.00** (Doscientos y 00/100 Soles) para solventar los gastos de medicinas, pañales y viveres que requiere su Hermana Luz Milagros Flores Flores, quien padece del síndrome de Guillain Barre.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"